



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA
JIGUA, COPAN Y EL CENTRO DE EDUCACION BASICA "JOSE TRINIDAD
CABAÑAS" COMUNIDAD DE ALDEA NUEVA.**

Nosotros, **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, hondureño, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, punto No III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del 2021, Facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el Profesor (a) **HEIDY MARIBEL FLORES MADRID**, con Documento Nacional de Identificación No. 0411-1996-00005, quien actúa en su condición de Directora del Centro Básico "José Trinidad Cabañas" de la Comunidad de Aldea Nueva, Jigua Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrá por lo siguientes:

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Centro Básico "José Trinidad Cabañas" Comunidad de Aldea Nueva, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los Ciudadanos del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

BASE LEGAL

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: "La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado. En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil Veintitrés (2023), y conforme a las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2023 estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD.- La Municipalidad ha recibido solicitud del Centro Básico "José Trinidad Cabañas" Comunidad de Aldea Nueva, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; **a)** Pago de un Vigilante del Centro Educativo, mismas que son inherentes a las labores propias del centro educativo, en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, **en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 01 de Febrero del año 2023, según consta en el Acta No. 33, punto No 11. Aprobó un subsidio por Doce meses para pago de un vigilante por valor de L. 18,000.00 mismos que será desembolsado en subsidios mensuales de L. 1,500.00 a la Directora de la Institución.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía en Gobierno Central, por tanto el Centro Básico "José Trinidad Cabañas" Comunidad de Aldea Nueva queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia. En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

USO DEL SUBSIDIO POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESPONSABILIDAD DE CONTRATAR.

El Centro Básico "José Trinidad Cabañas" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, siendo esta una de las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, por otra parte, es un requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. Como se ha dejado establecido en le solicitud presentada y aprobada, el Subsidio será utilizado por el Centro Educativo para pago de Personal que colaborara con el mismo en cuyo caso la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con dicho personal, en todo caso seria el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la (s) persona (s) que contraten.

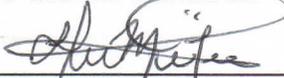
DURACION Y TÉRMINO: El presente convenio tendrá una vigencia de Doce meses, contados a partir del mes de Enero hasta el mes de Diciembre del 2023, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.




Abg. German David Guerra Fuentes
Alcalde Municipal.


Heidy Maribel Flores Madrid.
Directora



Aldea Nueva Jigua Copan 01 de Febrero del 2023.



Aprobado
L. 7,500.00
mensual de
Enero a Dic. 2023.

Sr. Alcalde Municipal y Corporación Municipal

Por este medio les envié un cordial saludo y Muchos éxitos en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para solicitarles su apoyo para el pago de vigilante para este año 2023 ya que es muy necesario para nuestro Centro Educativo.

Agradecidos por su valioso apoyo que siempre nos han brindado.

De antemano muy agradecidos.

Heidy Maribel Flores Madrid

Directora.

